RESOLUCIÓN No. BID-RSND-CNELMLG-ST-OB-010

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*". Por lo que en uso de las atribuciones

constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *"Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica"*

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días miércoles 6; jueves 7, viernes 8; y, sábado 9 de marzo de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollaron y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica", a través del crédito de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0273-OF de fecha el 03 de abril de 2014 remitido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en el cual se establecen los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2014-0366-OF de fecha de 23 de abril de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras continuar con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

QUE, mediante Oficio MEER-SDCE-2014-0434-OF, del 07 de mayo del 2014 del 2014, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitido al Ing. Jorge Jaramillo Gerente General de CNEL EP, indica que *"...en el Programa de Reforzamiento Nacional de los Sistemas de Distribución PRNSD, se ha incluido un **Segundo Grupo** de proyectos denominado Repotenciación de Centros de Transformación y Red de Baja Tensión (Transformadores, Conductores de Baja Tensión, Acometidas, Medidores y Accesorios), adjunto la asignación realizada a su empresa."*;

QUE, mediante memorando No.CNEL-MLG-DPL-2014-0130-M de fecha 09 de julio de 2014, el Ing. Ditmar Sánchez Sánchez Director de Planificación Encargado, solicita al señor Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, se autorice el inicio del proceso para la REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION LORENZO DE GARAICOA, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución – BID, priorizado por el MEER;

QUE, para la contratación de la obra REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION LORENZO DE GARAICOA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No.121010201000000, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 15783 de fecha 04 de julio de 2014, suscrita por el Director Financiero de la Unidad de Negocio Milagro.

QUE, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna.

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de la REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION LORENZO DE GARAICOA, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP de fecha 18 de Mayo de de 2014 suscrito por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones;

QUE, mediante memorando No. CNEL-MLG-JC-2014-0232-M, de fecha 09 de julio de 2014, la Jefe de Compras de la Unidad de Negocio Milagro, remite el expediente del Proceso **BID-RSND-CNEL-MLG-ST-OB-010** para la contratación de la obra REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION LORENZO DE GARAICOA y solicita al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente;

QUE, mediante Resolución No. 008-103 de fecha 3 de Julio de 2013, el Directorio de CNEL EP aprobó la autorización de la cuantía en siete millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 7,000.000.oo) para la suscripción de contratos de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE-043 -2014, de fecha 25 de Febrero de 2014, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP- resuelve Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la CNEL EP a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentren identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD$7,000.000.oo);

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, y atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica, el administrador de CNEL -EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BID-RSND-CNEL-MLG-ST-OB-010** bajo la modalidad de CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1136 para la realización de la obra **REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION LORENZO DE GARAICOA,** según los términos de referencia contenidos en los pliegos, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos;

SEGUNDO.- DISPONER al Departamento de Compras de la Unidad de Negocio Milagro publique en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, los pliegos del proceso de Licitación Pública Nacional, bajo la modalidad de "Contratos financiados con préstamos y Cooperación internacional - Banco Interamericano de Desarrollo BID EC-L1136, para la contratación de la realización de la obra **REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION LORENZO DE GARAICOA;** y, en el portal institucional de la CNEL EP www.cnel.gob.ec (sección informativo), además se remita a la oficina central de la CNEL EP en la ciudad de Guayaquil, para que se cumpla con la publicación en un medio de prensa escrito.

Dado y firmado en Milagro, a 9 de julio de 2014.

Ing. Luis Rafael Pacheco Jara
ADMINISTRADOR
CNEL- EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Abg. Holger Alava H.		Asistente Jurídico	22-05-2014
Revisado por	Dr. Galo Romero R.		Jefe Dep. Legal	22-05-2014